

## Boletín - Marzo 2023

### Trabajador independiente y asegurado voluntario

Según el *Reglamento para el Aseguramiento Contributivo de los Trabajadores Independientes* y el *Reglamento de Aseguramiento Voluntario y Aseguramiento de Migrantes*, las figuras para estar afiliado al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) son:

**Trabajador Independiente:** Persona física que de una manera autónoma ejecuta una actividad económica o trabajo sin subordinación y que puede organizarse a través de una unidad económica, con el fin de ordenar los recursos e insumos que le permitan producir bienes o servicios generadores de ingresos de carácter no salarial, asumiendo los riesgos de dicha actividad. El trabajador independiente ejerce el control de las actividades y por cuenta propia toma las decisiones más importantes de una unidad económica. Puede trabajar solo o en colaboración con otros trabajadores independientes y proporcionar o no trabajo a terceros.

Tendrán derecho al Seguro de Salud y Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte siempre y cuando estén al día con las obligaciones correspondientes.

**Asegurado Voluntario:** Persona de nacionalidad costarricense que, sin ser trabajador independiente o asalariado, ni tener una actividad generadora de ingresos, desea ser contribuyente de la CCSS y tener acceso a los Seguros de Salud, Invalidez, Vejez y Muerte.

Forman parte además de este grupo las siguientes personas:

**a) Asegurado Facultativo:** Persona que por cualquier circunstancia deja de ser asegurado obligatorio y que voluntariamente tiene la opción de

continuar cotizando sobre el promedio de los salarios o ingresos reportados en el último trimestre ante la CCSS en los seguros de Salud, Invalidez, Vejez y Muerte.

**b) Pensionado:** Persona que, sin ser trabajador independiente o asalariado, percibe una pensión de un régimen del exterior y desea cotizar a los Seguros de Salud y de Invalidez, Vejez y Muerte, por su propia cuenta.

**c) Rentista:** Persona que sin ser trabajador independiente o asalariado, percibe un ingreso financiero o de capital y desea cotizar a los Seguros de Salud y de Invalidez, Vejez y Muerte, por su propia cuenta.

**d) Estudiante:** Los educandos mayores de edad sin protección del beneficio familiar y que se dedican en forma exclusiva a su formación académica, y a quien un tercero u otra fuente de ingreso le financia el costo de su aseguramiento. Para los estudiantes activos menores de 25 años de edad, la afiliación al seguro de Invalidez, Vejez y Muerte es opcional.

Los asegurados voluntarios tienen los mismos derechos que los asalariados y los trabajadores independientes en cuanto al Seguro de Salud y de Invalidez, Vejez y Muerte, excepto el pago de incapacidades y licencias por concepto de enfermedad y maternidad, por tratarse de población económicamente inactiva o aquellas con un plazo de calificación determinado.

Por su parte un **trabajador asalariado** es una persona trabajadora que es reportada por un patrono, es decir, que forma parte de alguna planilla de pagos a la seguridad social y que es parte del sector formal de la economía.

Es importante indicar que sólo los trabajadores asalariados aportan al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementario (ROPC) y al Fondo de Capitalización Laboral (FCL).

#### ¿Qué pasa si cotizo como asalariado y me quedo sin trabajo?

La persona podrá empadronarse en el seguro voluntario y cotizar para el seguro de pensiones y de salud. Para determinar el aporte mensual se le debe de realizar una entrevista en la sucursal de la CCSS que le corresponda según su domicilio, con el fin de determinar el monto a cotizar según sus posibilidades.

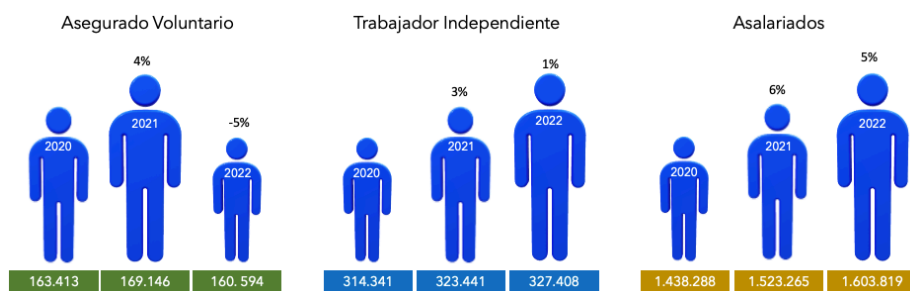
#### ¿Qué pasa si soy trabajador asalariado y también independiente?

Debe de cotizar sobre el total de las remuneraciones que reciba, es decir, cotizar como trabajador independiente y como asalariado (aún cuando tenga varios patronos como asalariado). Para efectos de la pensión todos los salarios reportados se suman para el cálculo correspondiente.

#### ¿Los familiares asegurados por mí, cotizan para una pensión?

No, ese es un seguro familiar únicamente para la atención del seguro de salud, generalmente cubre: cónyuge e hijos menores, hijos con discapacidad y, en casos particulares, el asegurado puede solicitar la inclusión de sus padres.

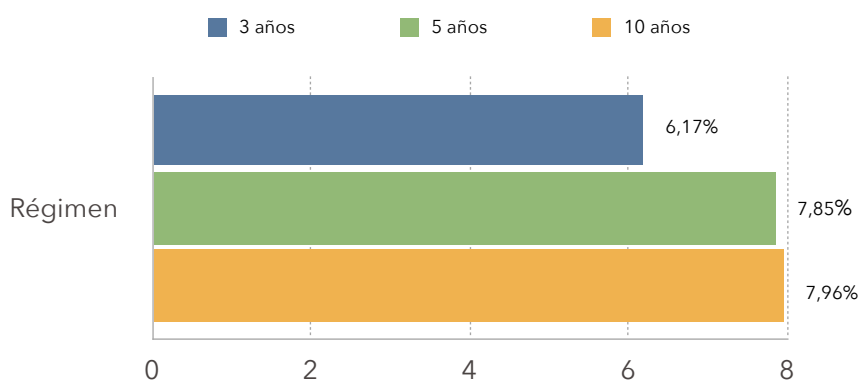
## Total de personas afiliadas por año en las modalidades de Trabajador Independiente, Asegurado Voluntario y Asalariados



Fuente: Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)  
Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)

Según los datos del INEC y la CCSS la cantidad de trabajadores asalariados se ha incrementado durante el 2021 (6%) y 2022 (5%), para el caso de los trabajadores independientes un aumento del 2,89% en el 2021 y un 1,23% en 2022, y en el caso de los asegurados voluntarios, una disminución del -5% en 2022 con respecto al año 2021, esto permite considerar que una de las razones de esta disminución es la incorporación a la fuerza laboral asalariada dado al incremento del 5% en ese mismo periodo.

## Rendimientos del ROP a 3, 5 y 10 años, febrero 2023



Fuente: SUPEN

Se recuerda que los fondos de pensiones son inversiones de largo plazo y que por lo tanto el afiliado debe analizar su gestor bajo esa perspectiva, teniendo en cuenta plazos de 3, 5 y 10 años.

### ¿Qué pasa con la pensión cuando soy trabajador independiente informal?

Si es trabajador independiente y no cotiza ante la CCSS no tendrá derecho a una pensión. La recomendación es realizar la afiliación ya sea en la modalidad de asegurado voluntario o trabajador independiente, para que cotice para el seguro de salud y de pensiones y así pueda tener derecho a la pensión.

### ¿Qué pasa con el seguro de salud si estoy pensionado?

Los pensionados quedan cubiertos por el seguro de salud y en el caso del IVM ya no cotizarían más para este régimen.

### ¿Puedo cotizar para el ROP si soy trabajador independiente?

Los trabajadores independientes, no participan en el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROPC) y podrán tener su pensión por medio del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) de la CCSS. Pueden formar parte del Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias con aportes voluntarios, que no requieren reportes de salarios mínimos o algún monto en específico como el que se registra en la CCSS.

Consultas sobre el sistema de aseguramiento y pensiones CCSS [AQUÍ](#)

Material didáctico de educación financiera y previsional [AQUÍ](#)

Conozca las rentabilidades de las operadoras de pensiones [AQUÍ](#)